DESCRIPCIONES INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. 001-2026

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONVOCATORIA VEEDURIAS

EL MUNICIPIO DE EL LIBANO, CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima Teléfax (098) 2564220 Piso 2, en la Secretaria General y del Interior, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP I http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa “Lucha contra la corrupción “ a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL EDUCATIVO NO FORMAL PARA OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO.

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con el Decreto 92 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar, en conjunto, actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales.

2. Que dentro de las funciones asignadas por la ley a los municipios, se establecen entre otras: promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes[1], y solucionar las necesidades insatisfechas de (…) educación, (…) recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez. Adicionalmente, y como política pública, el Estado debe garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes[2], y orientar la acción y sus recursos hacia el logro de condiciones sociales, económicas,

[1] Artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012.

[2] Artículo 201 de la Ley 1098 de 2006

políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos[3].

3. Que el Programa cumple a cabalidad con los cometidos y funciones señaladas en el numeral 2) anterior, pues procura el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente a la población infantil y adolescente del Municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio de asociación para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso no esta respaldado por un Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que los aportes son en especie.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

[3] Artículo 202 de la Ley 1098 de 2006

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CAPITULO II DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDAD IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO LABORAL

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de Apoyo educativa, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad a contratar, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

• Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de apoyo laboral

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de apoyo educativo, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación debidamente por la ESAL y la entidad contratante.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL EDUCATIVO NO FORMAL PARA OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE EL LIBANO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.
NOTA 2: El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos la Entidad harán la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados.
NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.
NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el programa de apoyo cultural. Por lo anterior, el Municipio del Líbano establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa, así:

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso desarrollado desde la elaboración del estudio del sector. Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, EL MUNICIPIO, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen al sector Educación, según la resolución 000139 de Noviembre 21 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, por ende los CIIU que se aplica para el presente proceso contractual es el 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, 8551 Formación académica no formal, 8559 Otros tipos de educación n.c.p y 8560 Actividades de apoyo a la educación

Para obtenerlos se tomó el listado de las empresas que pertenecen al sector cultural, que se encuentran en la Superintendencia de Sociedades, el cual suma 67 registros cada uno correspondiente a una empresa con base en la información financiera reportada en el SIREM para lo cual se tomaron los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades, dentro de su plataforma del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015; La Administración ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; El Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, además indica cual es la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se podrá verificar en los estados financieros auditados por el revisor fiscal de la ESAL, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros auditados por el revisor fiscal de la ESAL, que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **1.00**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **0.40**
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del valor aportado por el Municipio
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a **0.00**
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a **0.00**

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
BENEFICIO ADICIONALES AL PROGRAMA EDUCATIVA	30 PUNTOS
MEJOR TARIFA OFERTADA	70 PUNTOS
TOTAL	**100 Puntos**

BENEFICIOS ADICIONALES AL PROGRAMA DE APOYO LABORAL

El proponente que acredite:

Actividad	Calificación
Una jornada de desarrollo de calidad educativa.	**15**
Unas jornadas de capacitación adicionales	**15**

MEJOR TARIFA OFERTADA

El proponente que acredite:

Actividad	Calificación

Menor tarifa de administración	**15**

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c) Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

CAPITULO V DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL EDUCATIVO NO FORMAL PARA OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2.

PLAZO DE EJECUCION: El MUNICIPIO establece un plazo de ejecución contado desde la firma del acta de inicio hasta el 19 de diciembre de 2026.

Valor: DOS CIENTOS UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE., ($201.100.000), de los cuales el municipio aportará NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.400.000) (REPRESENTADOS EN INFRAESTRUCTURA, PERSONAL Y COSTOS) y la fundación aportará CIENTO DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE ($102.700.000), que resulta de la suma de los aportes monetarios y no monetarios de Las Partes.

FINALIDAD: El Convenio tiene como finalidad ofrecer un espacio seguro y de aprendizaje para niños, niñas y jóvenes, en el que a través de actividades que realizan durante su tiempo libre, se fomentan valores y desarrollan su talento.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: La Fundación adquiere las siguientes obligaciones:
1. Realizar los aportes relacionados en la propuesta.
2. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos fijados por El Municipio.
3. Evaluar los logros y avances de Cultivarte, de acuerdo con lo establecido en El Convenio.
4. Realizar el proceso de selección y contratación de El Coordinador. Así mismo, capacitar a El Coordinador y El Ludoteca rio para un mejor desempeño de sus funciones.
5. Pagar los honorarios de El Coordinador.
6. Rendir mensualmente a El Municipio un informe de gestión del programa.
7. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento con el supervisor designado por El Municipio, en aras de realizar un seguimiento cruzado de las obligaciones.
8. Proveer el servicio de aseo y acceso a internet en El Inmueble.
9. Siempre que sea necesario, realizar el mantenimiento y las Adecuaciones Físicas respecto del funcionamiento y la operatividad de Cultivarte en El Inmueble donde se desarrolla El Programa, tales como pintura, resanes de obra civil, cableado eléctrico y estructurado, iluminación, entre otros.
10. Poner a disposición durante la vigencia de El Convenio la Dotación de los espacios al interior del inmueble y la logística para desarrollar el objeto del mismo.

OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: El Municipio adquiere las siguientes obligaciones:
1. Realizar los aportes relacionados.
2. Poner a disposición de La Fundación El Inmueble, el cual debe tener un área superior a doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m^2) y cumplir con las condiciones establecidas en la Cláusula Primera.
3. Realizar el mantenimiento y las Adecuaciones Físicas internas de El Inmueble respecto de: a. Cualquier deterioro, daño o afectación a la infraestructura de El Inmueble en la cubierta, canales, y bajantes, estructura propia de El Inmueble y fachada de la edificación, propio de su

uso normal y del paso del tiempo; y, b. Zonas exteriores a El Inmueble como zonas verdes, entre otras. Para efectos de cumplir con esta obligación, El Municipio se obliga a garantizar que, dentro de su presupuesto, existirá una asignación específica para la realización del mantenimiento y adecuación de El Inmueble entregado y que, si por razones ajenas a su voluntad, no existe tal partida, la gestionará haciendo uso de todos los canales y mecanismos que otorgue la ley.
4. Pagar los servicios públicos de El Inmueble.
5. Garantizar la seguridad física de El Inmueble de forma permanente, de conformidad con las recomendaciones señaladas en el Anexo N° 3 de El Convenio, y asumir sus costos asociados, los cuales pueden incluir, pero no limitarse a: contratación del guarda de seguridad, chapas de seguridad, sistema de alarma de seguridad, etc. En todo caso, las llaves de Los Espacios deben quedar siempre en custodia compartida de El Coordinador y de un funcionario designado por el Municipio.
6. Contratar a El Ludotecario, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo N° 1 de El Convenio, el cual define el perfil y las funciones del mencionado funcionario.
7. Pagar los salarios u honorarios de El Ludotecario.
8. Apoyar en la coordinación de una reunión semestral de rendición de cuentas de El Programa con El Alcalde y el concejo municipal.
9. Garantizar que El Inmueble aportado para la ejecución de El Convenio es de su propiedad y mantener indemne a la Fundación, a sus representantes y/o agentes frente a las acciones judiciales y extrajudiciales de terceros que estén relacionadas con El Inmueble.
10. Poner a disposición del Programa un profesional psicosocial el cual debe caracterizar a la población en riesgo que asiste al Programa Cultivarte. Este profesional deberá realizar actividades de promoción y prevención en temas de salud mental como mínimo una vez al mes con los beneficiarios del Programa y/o sus familias.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Carta de presentación de la oferta. (ver anexo)
  Debe estar firmado por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el anexo No. 1
- Documento de compromiso anticorrupción. Anexo 2
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedidos. y el cual debe estar renovado. Y cuya actividad comercial este directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Cuadro información del oferente.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).
- Registro Único Tributario vigente
  El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, representara el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la dirección de impuestos y aduanas Nacionales DIAN.

- Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal.
  El proponente adjuntara con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 3 de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicho acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.
  En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.
- Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio del Líbano.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (verificado por la entidad).
  El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)
  El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.
- Oferta económica

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados podrán solicitar limitación del presente proceso a MiPymes colombianas diligenciando el anexo 10 de la presente invitación y de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*Modifíquense los artículos2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitarl a convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo1del artículo12de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP y en esta invitación publica.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	18 de febrero de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Observación a la invitación y solicitud de limitación mipymes.	Hasta el 19 de febrero de 2026 hasta las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y aviso de si el proceso está o no limitado a mipymes.	19 de febrero de 2026.	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para entrega de propuestas.	23 de febrero de 2026 hasta las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de resultados y traslado de la evaluación	25 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	26 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la aceptación o declaratoria de desierta. Nota: De presentarse observaciones a la evaluación, la respuesta se publicará junto con la aceptación o de la resolución que declare desierto el proceso.	27 de febrero de 2026.	www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP www.colombiacompra.gov.co

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa Municipal
APROBO. ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
ASESORA JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 3. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
ANEXO 4. INFORMACIÓN DEL OFERENTE
ANEXO 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD
ANEXO 6. DECLARACION JURAMENTADA
ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8 OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS/INVITACIÓN PUBLICA

ANEXOS

No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Calle 5 10-48 piso 3
Presente

Asunto: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No.
OBJETO:

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el Pliego correspondientes al proceso de Selección citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación y aceptamos su contenido, en especial lo concerniente a las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y Documentos de Aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley.

8. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados y rubricados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

ANEXO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Libano, xx de xxxxxx de 202X.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Calle 5 10-48 piso 3

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. xxxx de 202X.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la alcaldía municipal de el Líbano – Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. El proponente no está en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No No. xxx de 2026.
3. EL proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
4. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tenga por objeto efecto la colusión en el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. xxx de 2026.
5. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No No. xxx de 2026. nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
6. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,

especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía del Líbano, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía del Líbano durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

7. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxx del mes de xxxx del 2026.

Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre:
Documento de identidad
Cargo:

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION PERSONA JURIDICA

El Suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad-identificado con Nit. _____, Se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad de Salud, Riesgo profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026.

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Firma representante legal _____
C.C No. _____

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el sistema de seguridad social integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.
La presente se expedí a los _____ días del mes de _____ del año 2026, en xxxxxxxx.

(Se firma según el caso por:

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO No.4
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
TELEFAX	
NIT	

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
NOMBRE	
CARGO	
DIRECCION	
TELEFONO	
TELEFAX	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY:	
ACTIVIDAD ECONOMICA	
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	
ES GRAN CONTRIBUYENTE?	
ES DE REGIMEN SIMPLIFICADO?	
ES DE REGIMEN COMUN?	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CEDULA DE CIUDADANIA	

FIRMA

ANEXO 5
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

Líbano, xxxx del mes xxx del 2026.

Asunto: certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
Referencia: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No No. xx del 2026.
Objeto: (de la presente invitación pública)

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes. 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a la misma en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral. 1º. Del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que presento.

Cordialmente,
Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA

Líbano, xxx del mes xxxxx del 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Calle 5 10-48 piso 3

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No xxx del 2026
OBJETO: (de la presente invitación)

Asunto: Declaracion de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo juramento, que la firma que presento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO No. 7 – PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Calle 5 10-48 piso 3

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA Nº.____ 2026; OBJETO: _____
El valor total de la propuesta es de _____ pesos moneda corriente ($_____), incluidos todos los impuestos y demás emolumentos a los que haya lugar y se discriminan así:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Aporte no monetario	Valor
1. Coordinador Cultivarte	
2. Aux de aseo y cafetería	
3. Internet	
4. Reposición de dotación inicial (juguetería, mobiliario etc.)	
5. Mantenimiento de equipos e infraestructura (no incluye mantenimiento estructural)	
6. Kit de papelería para actividades lúdicas	
7. Capacitación y contenidos	
8. Insumos de Aseo y cafetería	
Total Aporte FCAC	

PROPONENTE - FIRMA:
NOMBRE: _____
NIT/C.C.:_____

ANEXO 8

Observaciones a los estudios previos
Invitación publica No. xxxx del 2026

Líbano, xxxx del mes xxxx del 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO
Grupo de Contratos
Calle 5 10-48 piso 3

Referencia: _____

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (leído la invitación pública y de manera respetuosa presento (amos) la (s) siguiente (s) observaciones:

_____
_____
_____.

Firma
Nombre del interesado (persona natural o jurídico)
Dirección electrónica